

ANEXO I



SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR COSTE SALARIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Datos del Centro Especial de Empleo

NIF	TITULAR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	N.º REGISTRO CEE

Datos de la persona representante del CEE

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos de contacto a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad
Municipio		Provincia		Teléfono		Dirección de correo electrónico	

Declaraciones responsables: Quien suscribe en nombre de la entidad solicitante a la que representa, DECLARA:

Primero.- Que solicita una ayuda por importe de

 euros

para el semestre

Segundo.- Que conoce que la subvención propuesta tiene el carácter de ayuda compatible con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, estando sujetas al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187, de 26/06/2014.). Además, la subvención propuesta no puede superar el umbral máximo establecido en el artículo 4.1, letra p) del Reglamento mencionado.

Tercero.- Que la entidad que representa NO incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartados 2, 3 y 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuarto.- Que las nuevas contrataciones de personas con discapacidad que hayan sido realizadas a partir de uno de enero de 2024, representan un incremento neto del número de personas empleadas en el Centro Especial de Empleo en comparación con la media de los 12 meses previos o, en su defecto, el puesto o puestos deberán haber quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador o la trabajadora, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE nº 187, de 26 de junio de 2014).

Quinto.- Que dispone de autorización expresa de todas las personas con discapacidad para la obtención y consulta de sus datos de identidad, discapacidad y laborales por parte del Servicio Cántabro de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas de consulta de información habilitados. En el caso de que la persona con discapacidad no conceda la autorización, se hará constar expresamente la oposición acompañándose como anexo a esta solicitud: DNI o tarjeta de identidad en el caso de personas extranjeras de la persona trabajadora contratada, resolución de discapacidad y vida laboral.

Sexto.- Que conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y aceptará la inclusión en la lista pública que se recoge en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Séptimo.- Que consiente la comprobación y constancia del resto de datos o documentos emitidos o en poder la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Octavo.- Que de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, se informa de que el Servicio Cántabro de Empleo podrá verificar la exactitud de los datos declarados.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa de que el Servicio Cántabro de Empleo podrá consultar o recabar, en ausencia de oposición expresa de la interesada, la documentación que se indica a continuación, autorizando expresamente al Servicio Cántabro de Empleo para recabar datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso de oponerse, deberá marcar la casilla correspondiente y presentar la documentación que proceda; si no se opone no tiene que marcar ni rellenar ningún campo de la tabla y no tendrá que aportar la documentación:

Marcar si se opone y presenta el documento	Documentación	Organismo donde se consulta o recaba la documentación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Agencia Estatal de Administración Tributaria

Noveno.- Que acompaña como anexo a esta solicitud certificado de acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales siguiendo con lo establecido en el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros y se trate de una entidad con ánimo de lucro sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En caso de no ser de aplicación esta obligación, se acompañará declaración responsable en la que se manifieste tal circunstancia.

Décimo.- Que se acompaña como anexo a esta solicitud declaración responsable identificando las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/u obtenidos en el supuesto caso de haber percibido otras ayudas para igual finalidad, excepto aquellas ayudas que consistan en reducciones o bonificaciones a las cotizaciones a la Seguridad Social, que no será necesario declarar.

Undécimo.- Que los datos de la cuenta bancaria para el ingreso de la subvención son:

IBAN:

Duodécimo.- Que son ciertos los datos declarados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Instrucciones generales: No será necesario aportar la documentación que ya obrará en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Que la entidad solicitante identifique el documento o documentos afectados. 2. Que haga constar la fecha y órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados. 3. Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. 4. Que presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.

Instrucciones particulares: El plazo de presentación de solicitudes será:

- En el mes de enero de cada año, para los costes salariales correspondientes a las nóminas del primer semestre del año natural.
- En el mes de julio de cada año, para los costes salariales correspondientes a las nóminas del segundo semestre del año natural.

Tramitación: Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo. Sección de Fomento de la Inclusión Social.

Normativa Reguladora: Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria

El plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo. Transcurrido el cuál sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de programas de fomento del empleo
Responsable del tratamiento	Dirección del Servicio Cántabro de Empleo ; Paseo General Dávila 87, CP 39006, Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestionar los programas de fomento al empleo: Incluyen las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Servicio Público de Empleo Estatal y entidades beneficiarias de subvenciones en el caso de participación en programas subvencionados. Órganos de control establecidos en la Ley: La Intervención General y de control financiero del Gobierno de Cantabria; La Dirección general de servicios jurídicos; La Intervención General de la Administración del Estado; Servicio de Contratación y Compras; El Tribunal de Cuentas; En la medida en que los fondos estén cofinanciados por la Unión Europea, los órganos correspondientes de ésta, así como, en el ámbito estatal, los organismos designados como autoridades de gestión y autoridades pagadoras de los fondos estructurales. Las acciones de control se ejercerán por dichos órganos de conformidad con la normativa que les es de aplicación.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Se puede acceder a la información adicional, en la siguiente URL: https://www.empleacantabria.es/proteccion-de-datos